

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CORREO DEL ESTADO 2021-2025</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p> <p>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 256-1/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p> <p>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. ADAS</p>
CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 256-1/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Primer convenio al contrato de **póliza de seguro para vehículos de las Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, que celebran por una parte la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco** en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **Seguros Ve Por Más, S.A. Grupo Financiero Ve Por Más**, representada en este acto por el **C. Jorge Carrasco Castillo**, en su carácter de **Apoderado Legal**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Prestador de Servicios**”; en lo sucesivo y para efectos del presente convenio modificadorio cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, en términos del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y 45 párrafo segundo y tercero del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, determinó la necesidad de contratar la **póliza de seguro para vehículos de las Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a efecto de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **10200/22**, emitida en el sistema VISUAL por la Dirección General de Administración y Servicios de “**La SAE**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación de la **póliza de seguro para vehículos de las Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes**.
3. Mediante oficios números **SEFI 2207/2022** y **SEFI 2456-A/2022** de fechas 22 de noviembre del 2022 y 26 de diciembre del 2022, respectivamente, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en términos de lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, emitió la autorización para asumir compromisos plurianuales de pago con cargo a los ejercicios fiscales 2022, 2023, 2024 y 2025 a efecto de contratar póliza de seguro para vehículos de las Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes, por el periodo comprendido del 26 de diciembre del 2022 al 26 de diciembre del 2025.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 256-1/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. ADAS
CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		

4. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en fechas 14, 15 y 16 de diciembre del 2022, se puso a disposición la convocatoria al procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N063-2022**, desarrollándose el día 20 de diciembre del 2022 la junta de aclaraciones, posteriormente en fecha 23 de diciembre del 2022, se efectuó el acto de presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose finalmente en fecha 25 de diciembre del 2022 el fallo en el cual fue declarada desierta la partida **4** dados los incumplimientos económicos de los licitantes participantes.
5. Al efecto, mediante oficio número **SAE/01.0264/2022** de fecha 26 de diciembre del 2022 y su respectiva justificación, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, solicitó al **H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, que la contratación consolidada del seguro de parque vehicular para las Dependencias, Entidades y Órganos Autónomos de Gobierno del Estado de Aguascalientes, se realizara mediante adjudicación directa con el **“El Prestador de Servicios” Seguros Ve Por Más, S.A. Grupo Financiero Ve Por Más**, por actualizarse el supuesto de excepción previsto en las fracciones IV y VI del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
6. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos, por la Lic. Raquel Soto Orozco, en su carácter de Titular de **“La SAE”**, en conjunto con el **C. Juan Nuñez Muñoz**, en su carácter de **Jefe del Departamento de Administración de Riesgos de la Dirección General de Administración y Servicios de “La SAE”** y el Lic. José Roberto Domínguez Lara, en su carácter de Director General de Administración y Servicios de **“La SAE”**, mediante Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número **REXA-09-22**, de fecha 26 de diciembre del 2022, se autorizó la contratación consolidada del seguro de parque vehicular para las Dependencias, Entidades y Órganos Autónomos de Gobierno del Estado de Aguascalientes, a **“El Prestador de Servicios” Seguros Ve Por Más, S.A. Grupo Financiero Ve Por Más**, por un monto total de **\$58'492,145.15 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 15/100 M.N.)** I.V.A. incluido y derechos de póliza (prima neta), de los cuales la cantidad de **\$34'675,989.57 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 57/100 M.N.)** I.V.A. incluido y derechos de póliza (prima neta), corresponde a la contratación de la póliza de seguro para vehículos de las Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes y la cantidad de **\$23'816,155.58 (VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEÍS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N.)** I.V.A. incluido y derechos de póliza (prima neta), equivale a la contratación de la póliza de seguro para vehículos de diversas Entidades y Órganos Autónomos de Gobierno del Estado de Aguascalientes, objeto del contrato número **256/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO N°. 256-1/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. ADAS
CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		

7. En fecha 30 de diciembre del 2022 se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “**La SAE**” y “**El Prestador de Servicios**” el contrato número **256/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE** en adelante “**El Contrato**”, a través del cual “**La SAE**” contrató de “**El Prestador de Servicios**” la **póliza de seguro para vehículos de las Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes**.
8. Ahora bien, en fecha 13 de diciembre del 2023 mediante oficio número **SEFI 1647/2023**, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en términos de lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, emitió la autorización para asumir compromisos plurianuales de pago con cargo a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 a efecto de **ampliar la contratación consolidada del servicio de aseguramiento al parque vehicular por el periodo comprendido del 26 de diciembre del 2023 al 26 de diciembre del 2025**.
9. Mediante requisición de compra número **10079/23** emitida en el Sistema VISUAL por la Dirección General de Administración y Servicios de “**La SAE**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó la modificación de “**El Contrato**” **256/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**.
10. Mediante oficio número **DGAS/0458/2023** de fecha 22 de diciembre de 2023, suscrito por el **Lic. José Roberto Domínguez Lara** en su carácter de **Director General de Administración y Servicios** de “**La SAE**”, solicitó a la **Dirección General de Adquisiciones** de “**La SAE**”, la modificación de “**El Contrato**” a efecto de **ampliar la póliza de seguro para vehículos de las Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes**.
11. En fecha 27 de diciembre del 2023 mediante oficio número **DGAD/679/2023** en términos de lo dispuesto por el artículo 16 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, el Director General de Adquisiciones de “**La SAE**”, solicitó a la **Dirección General Jurídica** de “**La SAE**” la elaboración del presente convenio modificatorio.

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante, “**La Ley**” así como en lo señalado en las cláusulas Décimo Tercera y Décimo Octava se procede al otorgamiento del presente convenio modificatorio en términos de las siguientes:



 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO N°. 256-1/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. ADAS

D E C L A R A C I O N E S

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **C. Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado, la **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XII, XIII, XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2°, 6°, 8° y 11 fracciones XII, XIII, XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.4. Que en fecha 20 de diciembre del 2023, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio, correspondientes a la requisición de compra número **10079/23**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que los servicios objeto de “**El Contrato**” deberán facturarse a nombre de cada una de las Entidades de Gobierno del Estado, cuyos datos se enlistan a continuación:

ENTIDAD	RFC	DOMICILIO
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CEC9308163A1	QUINTA AVENIDA NÚMERO 801, 4º PISO, FRACCIONAMIENTO AGRICULTURA. C.P. 20230. AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE ASESORÍA Y DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IAD030318AMA	AV. GREY YUNGARI ESQUINA CON CALLE MORROCO S/N, COL. VÍNEDOS SAN FELIPE, C.P. 20310, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	ICA840701MS7	VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 101 ZONA CENTRO, C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS
INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IAE0007256N6	CALLE 18 DE MARZO NÚMERO 98 FRACC. LAS HADAS, C.P. 20140 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IVS110301RL3	AVENIDA CIENCIA Y TECNOLOGÍA NÚMERO 114, PARQUE INDUSTRIAL TECNOPOLO POCITOS, C.P. 20328, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	IES000307NA0	AVENIDA LOS CONOS SIN NÚMERO, COLONIA OJOCALIENTE, C.P. 20190 AGUASCALIENTES, AGS.



CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO N°. 256-1/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. ADAS

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES	UPA020812HT3	CALLE PASEO SAN GERARDO NÚMERO 207, FRACCIONAMIENTO SAN GERARDO, C.P. 20342. AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IDE930601FJ4	AVENIDA CONVENCIÓN DE 1914 OTE. NÚMERO 401, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ISS890219SP8	CALLE GALEANA NÚMERO 119 ZONA CENTRO, AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20000.
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA DE AGUASCALIENTES	UTM1809032W3	AVENIDA GERÓNIMO DE LA CUEVA S/N, FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL RÍO, C.P. 20126 AGUASCALIENTES, AGS.
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO	UTC130709GNA	CARRETERA AL TEPETATE NÚMERO 102, COLONIA EL SALITRE, 20800 CALVILLO, AGS.
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EL RETOÑO	UTR130212KB3	CARRETERA A SAN LUIS POTOSÍ, KILÓMETRO 68, COLONIA EL RETOÑO, MUNICIPIO EL LLANO, AGS., C.P. 20337.
FIDEICOMISO DE DESARROLLOS INDUSTRIALES	DIA751223QB6	AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 1001, EDIFICIO TORRE PLAZA BOSQUES PISO 8, COLONIA BOSQUES DEL PRADO, C.P. 20127, AGUASCALIENTES, AGS.
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	SDI7901012H5	AVENIDA DE LOS MAESTROS ESQUINA AVENIDA DE LA CONVENCIÓN SUR SIN NÚMERO COLONIA ESPAÑA, C.P. 20210 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IIF151022DLA	AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 1613, FRACC. BONAGENS C.P. 20255, AGUASCALIENTES, AGS.
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	PEP0303108F1	AV. AGUASCALIENTES SUR, NÚMERO 2623, 2º PISO, FRACC. JARDINES DE LAS FUENTES, C.P. 20278, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	IEA930117T62	AVENIDA TECNOLÓGICO NÚEMRO 601, FRACCIONAMIENTO OJOCALIENTE, C.P. 20196. AGUASCALIENTES, AGS.
COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO	CEA9908024RA	CALLE JUAN DE MONTORO NÚMERO 219 ZONA CENTRO C.P. 2000, AGUASCALIENTES, AGS.
SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES	FFP121019Q62	AVENIDA LAS AMÉRICAS, NÚMERO 401 PLANTA BAJA, FRACCIONAMIENTO LA FUENTE, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20239.
RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES	RYT870111KW2	AVENIDA 28 DE AGOSTO S/N BARRIO DE LA ESTACIÓN C.P. 20259 AGUASCALIENTES, AGS
INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IDD110201FI5	AVENIDA SAN MIGUEL S/N. ESQ. AVENIDA AGUASCALIENTES, COLONIA JARDINES DEL PARQUE, C.P. 20270, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	IEP990802167	CALLE ECUADOR NÚMERO 202 EDIFICIO CONTINENTAL SEGUNDO PISO, FRACC. LAS AMÉRICAS, C.P. 20230, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD	IAJ180101UF7	AVENIDA PASEO DE OJOCALIENTE NÚMERO 556, FRACCIONAMIENTO GÓMEZ PORTUGAL, AGUASCALIENTES, AGS.
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES	UTN000627S77	AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 1001, ESTACIÓN RINCÓN, C.P. 20400, RINCÓN DE ROMOS, AGS.
FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS	CTC0301164U2	AVENIDA 28 DE AGOSTO SIN NÚMERO, BARRIO DE LA ESTACIÓN, C.P. 20259 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ICT9402109W1	AVENIDA GÓMEZ MORIN NÚMERO 102-10 COLONIA FERRONALES C.P.20180, AGUASCALIENTES, AGS.
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES	UTA9108114C9	BOULEVARD JUAN PABLO II NÚMERO 1302, FRACCIONAMIENTO EX HACIENDA LA CANTERA. C.P.20200, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ISS880101GF1	CALLE MARGIL DE JESÚS NÚMERO 1501, FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS, C.P. 20020 AGUASCALIENTES, AGS.
PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS	PFN910106K67	PASEO DE LA FERIA NÚMERO 103, COL. SAN MARCOS, C.P. 20070, AGUASCALIENTES, AGS.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El orgullo de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p> <p>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO N°. 256-1/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p> <p>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. ADAS</p>
CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		

INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES	IAM011120TD3	AVENIDA MANUEL GÓMEZ MORÍN S/N COLONIA FERRONALES, PLANTA ALTA C.P. 20120, AGUASCALIENTES, AGS.
--	--------------	---

- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente convenio, los accionistas de **Seguros Ve Por Más, S.A. Grupo Financiero Ve Por Más**, así como su Apoderado Legal, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1. Que mediante instrumento número **35**, de fecha 1º de octubre de 1940, otorgado ante la fe pública del **Lic. Alonso Sansores, Notario Público número 3** del Estado de Yucatán, con residencia en la ciudad de Mérida; se constituyó la sociedad mercantil denominada **La Peninsular Compañía General de Seguros, S.A.**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán, bajo el número 3,323, partida 2, a folio 158, del tomo 46, libro quinto.
- **Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas**, mediante la cual se realizó cambio de la denominación social de **La Peninsular Compañía General de Seguros, S.A.** a **La Peninsular Seguros, S.A. y la modificación parcial de los estatutos sociales**, mediante escritura pública número **64,103**, 26 de noviembre de 1998, otorgada ante la fe del **Lic. Armando Gálvez Pérez Aragón, Notario Público número 103** de los del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, el día 8 de junio de 1999.
 - **Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas**, mediante la cual se realizó cambio de la denominación social de **La Peninsular Seguros, S.A.** a **La Peninsular Seguros S.A. Multivalores Grupo Financiero y la reforma integral de los estatutos sociales**, mediante escritura pública número **24,083**, de fecha 18 de febrero de 2008, otorgada ante la fe del **Lic. Arturo Talavera Autrique, Notario Público número 122** de los del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal el día 15 de octubre del 2008.
 - **Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas**, mediante la cual se realizó cambio de la denominación social de **La Peninsular Seguros S.A. Multivalores Grupo Financiero** a **Seguros Multiva S.A. Grupo Financiero Multiva y la modificación parcial de los estatutos sociales**, mediante escritura pública número **25,840**, de fecha 6 de agosto de 2008, otorgada ante la fe del **Lic. Arturo Talavera Autrique, Notario Público número 122** de los del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, el día 13 de noviembre del 2008.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2025</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p> <p>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 256-1/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p> <p>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. ADAS</p>
CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		

- **Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, mediante la cual se realizó cambio de la denominación social de Seguros Multiva S.A. Grupo Financiero Multiva a Seguros Ve por Más, S.A. Grupo Financiero Ve por Más y la reforma integral de los estatutos sociales y la designación de los nuevos miembros propietarios y suplentes del Consejo de Administración y Comisario,** mediante escritura pública número **82,425**, libro **1,859**, de fecha 16 de noviembre de 2016, otorgada ante la fe del **Lic. Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Notario Público número 29** de los del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, el día 13 de diciembre del 2016.
- 2.2.** El **C. Jorge Carrasco Castillo** cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de Apoderado Legal, con poder general para actos de administración, lo anterior como se desprende del instrumento público número **91,452** libro **2,152**, de fecha 19 de noviembre del 2021, otorgada ante la fe pública del **Lic. Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Notario Público número 29** de la Ciudad de México, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en fecha 12 de enero del 2022, facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **CRCSJR63102021H600**.
- 2.3.** Que cuenta con Constancia de Proveedor inscrita para este ejercicio fiscal en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **16120020**.
- 2.4.** La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es: Compañías de seguros no especializadas en seguros de vida.
- 2.5.** Que tiene establecido su domicilio fiscal para los efectos legales del presente convenio, el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 243, Piso 16, colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, de la Ciudad de México, con número telefónico 55 39 01 78 57, así como el correo electrónico **jorge.carrasco@segurosveformas.com**, mismos datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.
- 2.6.** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **SMS401001573**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7.** Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales, e inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo número **Y5460091100**.
- 2.8.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente convenio sus accionistas, así como su **Apoderado Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el



CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 256-1/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. ADAS

artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

- 2.9.** Que está en aptitud legal para celebrar el convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente convenio en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio.

Expuestas las declaraciones que anteceden, “**Las Partes**” convienen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente convenio es modificar las cláusulas primera, segunda, tercera y quinta de “**El Contrato**”, a efecto de **ampliar la póliza de seguro para vehículos de las Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes**.

La celebración del presente convenio modificadorio implica un incremento en el monto originalmente pactado en “**El Contrato**” por la cantidad de **\$891,638.30 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA PRIMERA. La cláusula primera de “**El Contrato**” establece lo siguiente:

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente instrumento es formalizar la contratación de la **póliza de seguro para vehículos de las Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, requerido por “**La SAE**”, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número GD00190/22** y anexos de “**El Prestador de Servicios**”, mismos que forman parte integral del presente instrumento legal; servicios a los que en lo sucesivo se les denominarán “**Los Servicios**”.

“**El Prestador de Servicios**” deberá prestar “**Los Servicios**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal y sus anexos.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula primera de “**El Contrato**”, quedará como a continuación se indica:

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i></p> <p>CÓDIGO DEL ESTADO 2322-2025</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p> <p>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 256-1/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p> <p>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. ADAS</p>
<p>CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente instrumento es formalizar la contratación de la **póliza de seguro para vehículos de las Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, requerido por “La SAE”, cuyas características se encuentran descritas en los **pedidos de compra números GD00190/22 y GD00080/23, anexos y cotización de ampliación** de “**El Prestador de Servicios**”, mismos que forman parte integral del presente instrumento legal; servicios a los que en lo sucesivo se les denominarán “**Los Servicios**”.

“**El Prestador de Servicios**” deberá prestar “**Los Servicios**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal y sus anexos.

TERCERA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SEGUNDA. La cláusula segunda de “**El Contrato**” establece lo siguiente:

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONTO TOTAL A PAGAR. La descripción completa de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número GD00190/22** mismo que se anexa al presente instrumento jurídico.

El monto de lo adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a “**El Prestador de Servicios**” equivale a la cantidad de **\$20'531,168.60 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$3'284,986.98 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 98/100 M.N.)**, arrojando así un monto total de **\$23'816,155.58 (VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N.)**.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula segunda de “**El Contrato**”, quedará como a continuación se indica:

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONTO TOTAL A PAGAR. La descripción completa de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, corresponde a lo señalado en los **pedidos de compra números GD00190/22 y GD00080/23** mismos que se anexan al presente instrumento jurídico.

El monto de lo adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a “**El Prestador de Servicios**” equivale a la cantidad de **\$21'299,822.31 (VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 31/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$3'407,971.57 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 57/100 M.N.)**, arrojando así un monto total de **\$24'707,793.88 (VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 88/100 M.N.)**.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO N°. 256-1/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. ADAS
CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		

CUARTA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA TERCERA. La cláusula tercera de “**El Contrato**” establece lo siguiente:

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

- A)** *La cobertura de la póliza de seguro al amparo del presente contrato, deberá ser las 24 horas del día los 365 días del año; comenzando a partir de las 12:00 horas del día 26 de diciembre del 2022 y concluyendo a las 12:00 horas del día 26 de diciembre del 2025.*
- B)** **ENTREGA DE LA PÓLIZA.** “**El Prestador de Servicios**” se obliga a entregar en original y dos copias las pólizas y endosos futuros a “**La SAE**” en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir de la fecha del fallo de adjudicación, así como un disco duro externo, USB o medio magnético con capacidad suficiente, mismo que contenga las pólizas que se entregarán en físico y los endosos futuros en un plazo no mayor a 05 días hábiles a partir de su solicitud.

Dicha entrega se realizará en la oficina de la Dirección General de Administración y Servicios de “**La SAE**”, ubicada en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, tercer piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180 Aguascalientes, Aguascalientes.

- C)** **ENTREGA DE CARTAS COBERTURA.-** “**El Prestador de Servicios**” se obliga a realizar la entrega de las cartas cobertura dentro de las 8 horas hábiles siguientes a la fecha de adjudicación.
- D)** **INDEMINIZACIONES POR SINIESTROS.-** En caso de siniestro, “**El Prestador de Servicios**”, pagará a “**La SAE**”, la indemnización que corresponda al amparo de cada póliza, sin perjuicio de los pagos que deban hacerse a terceros que acreden fehacientemente a través de los medios legales idóneos, tener algún interés jurídico conforme a la ley aplicable, contando para ello con un término de 20 (veinte) días hábiles siguientes a la fecha de solicitud por escrito de “**La SAE**”.

Si “**El Prestador de Servicios**” incumple su obligación de indemnización en los términos establecidos en el párrafo anterior, cubrirá a quién tenga derecho a la indemnización el importe correspondiente, los intereses moratorios calculados conforme a lo establecido en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

- E)** **ASISTENCIA DE LA ASEGURADORA EN SINIESTROS.-** “**El Prestador de Servicios**” deberá prestar la asistencia técnica que requiera “**La SAE**”, en caso de los siniestros relacionados con “**Los Servicios**” que forman parte de este contrato.
- F)** **TIEMPOS DE ATENCIÓN DE LA ASEGURADORA.-** “**Los Servicios**” de “**El Prestador de Servicios**”, deberán ajustarse a los tiempos de atención especificados a continuación y a los señalados en los anexos que forman parte

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2025	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 256-1/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. ADAS

integral de este contrato.

Entrega de carta cobertura por las altas o endosos solicitados durante la vigencia de este contrato, dentro de las 8 horas hábiles siguientes a la solicitud de “**La SAE**” y/o de la Dependencia de Gobierno del Estado de Aguascalientes que corresponda, por conducto de los responsables descritos en la cláusula cuarta del presente instrumento.

Entrega de Endosos “A, B y D” por los aseguramientos, modificaciones y cancelaciones solicitadas durante la vigencia del presente contrato, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la solicitud, quedando asentado el movimiento con la fecha de dicha solicitud. Los Endosos “A, B y D” se consideran de la siguiente manera:

- A = Altas de un seguro nuevo, y un endoso que modifica la prima de seguro.
- B = Modificaciones de las pólizas de seguro sin que afecte la prima de seguro y;
- D = Cancelación de póliza y/o incisos que implican devolución de prima.

Para el caso del seguro para parque vehicular de Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes, el tiempo de llegada del ajustador en zonas urbanas será dentro de los 30 minutos contados a partir del momento en que la aseguradora sea notificada del siniestro o accidente, en el resto del estado de dos horas como máximo.

G) ERRORES U OMISIONES Y COBERTURA AUTÓMATICA.- El error u omisión involuntaria por parte de “**La SAE**” sobre la descripción, datos o aviso de alta, de los bienes asegurados, no anulará ni perjudicará el aseguramiento contratado, además de contemplar la cobertura automática de todas aquellas unidades que fueron adquiridas o adjudicadas por el contratante en un periodo de 30 días naturales a partir de su adquisición o adjudicación, tiempo necesario para solicitarse el alta a “**El Prestador de Servicios**” por parte de “**La SAE**”.

Las condiciones específicas de la contratación se encuentran en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

“**La SAE**” no estará obligada a recibir “**Los Servicios**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la cláusula tercera de “**El Contrato**”, quedará como a continuación se indica:

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

A) La cobertura de la póliza de seguro al amparo del presente contrato, deberá ser las 24 horas del día los 365 días del año; para el **pedido de compra número**

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 256-1/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. ADAS
CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		

GD00190/22 comenzando a partir de las 12:00 horas del día 26 de diciembre del 2022 y concluyendo a las 12:00 horas del día 26 de diciembre del 2025, para el **pedido de compra número GD00080/23** comenzando a partir de las 12:00 horas del dia 26 de diciembre del 2023 y concluyendo a las 12:00 horas del dia 26 de diciembre del 2025.

- B) ENTREGA DE LA PÓLIZA.** “El Prestador de Servicios” se obliga a entregar en original y dos copias las pólizas y endosos futuros a “La SAE”, para el **pedido de compra número GD00190/22** en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir de la fecha del fallo de adjudicación, así como un disco duro externo, USB o medio magnético con capacidad suficiente, mismo que contenga las pólizas que se entregarán en físico y los endosos futuros en un plazo no mayor a 05 días hábiles a partir de su solicitud y para el **pedido de compra número GD00080/23** en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir de la fecha de la contratación.

Dicha entrega se realizará en la oficina de la Dirección General de Administración y Servicios de “La SAE”, ubicada en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, Colonia del Trabajo, C.P. 20180 Aguascalientes, Aguascalientes.

- C) ENTREGA DE CARTAS COBERTURA.-** “El Prestador de Servicios” se obliga a realizar la entrega de las cartas cobertura para el para el **pedido de compra número GD00190/22** dentro de las 8 horas hábiles siguientes a la fecha de adjudicación, y para el **pedido de compra número GD00080/23** deberá entregarse el día 26 de diciembre del 2023.
- D) INDEMINIZACIONES POR SINIESTROS.-** En caso de siniestro, “El Prestador de Servicios”, pagará a “La SAE”, la indemnización que corresponda al amparo de cada póliza, sin perjuicio de los pagos que deban hacerse a terceros que acrediten fehacientemente a través de los medios legales idóneos, tener algún interés jurídico conforme a la ley aplicable, contando para ello con un término de 20 (veinte) días hábiles siguientes a la fecha de solicitud por escrito de “La SAE”.

Si “El Prestador de Servicios” incumple su obligación de indemnización en los términos establecidos en el párrafo anterior, cubrirá a quién tenga derecho a la indemnización el importe correspondiente, los intereses moratorios calculados conforme a lo establecido en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

- E) ASISTENCIA DE LA ASEGURADORA EN SINIESTROS.-** “El Prestador de Servicios” deberá prestar la asistencia técnica que requiera “La SAE”, en caso de los siniestros relacionados con “Los Servicios” que forman parte de este contrato.
- F) TIEMPOS DE ATENCIÓN DE LA ASEGURADORA.-** “Los Servicios” de “El Prestador de Servicios”, deberán ajustarse a los tiempos de atención especificados a continuación y a los señalados en los anexos que forman parte

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2021	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 256-1/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. ADAS		

integral de este contrato.

Entrega de carta cobertura por las altas o endosos solicitados durante la vigencia de este contrato, dentro de las 8 horas hábiles siguientes a la solicitud de “**La SAE**” y/o de la Dependencia de Gobierno del Estado de Aguascalientes que corresponda, por conducto de los responsables descritos en la cláusula cuarta del presente instrumento.

Entrega de Endosos “A, B y D” por los aseguramientos, modificaciones y cancelaciones solicitadas durante la vigencia del presente contrato, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la solicitud, quedando asentado el movimiento con la fecha de dicha solicitud. Los Endosos “A, B y D” se consideran de la siguiente manera:

- A = Altas de un seguro nuevo, y un endoso que modifica la prima de seguro.
- B = Modificaciones de las pólizas de seguro sin que afecte la prima de seguro y;
- D = Cancelación de póliza y/o incisos que implican devolución de prima.

Para el caso del seguro para parque vehicular de Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes, el tiempo de llegada del ajustador en zonas urbanas será dentro de los 30 minutos contados a partir del momento en que la aseguradora sea notificada del siniestro o accidente, en el resto del estado de dos horas como máximo.

G) ERRORES U OMISIONES Y COBERTURA AUTÓMATICA.- El error u omisión involuntaria por parte de “**La SAE**” sobre la descripción, datos o aviso de alta, de los bienes asegurados, no anulará ni perjudicará el aseguramiento contratado, además de contemplar la cobertura automática de todas aquellas unidades que fueron adquiridas o adjudicadas por el contratante en un periodo de 30 días naturales a partir de su adquisición o adjudicación, tiempo necesario para solicitarse el alta a “**El Prestador de Servicios**” por parte de “**La SAE**”.

Las condiciones específicas de la contratación se encuentran en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

“**La SAE**” no estará obligada a recibir “**Los Servicios**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

QUINTA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA QUINTA. La cláusula quinta de “**El Contrato**” establece lo siguiente:

QUINTA. FORMA DE PAGO. *El pago del monto total adjudicado que se indica en la cláusula segunda del presente contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 9º segundo párrafo de “**La Ley**”, por tratarse de servicios en los que no es posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio*

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO N°. 256-1/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. ADAS

se realice, la contraprestación será pagada a “**El Prestador de Servicios**” en moneda nacional conforme a lo señalado en el **pedido de compra número GD00190/22**. Dichos pagos se realizarán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Prestador de Servicios**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

Los pagos se efectuarán en términos del artículo 72 de “**La Ley**”, dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten para revisión en el Módulo Inteligente de Servicio (MIS) ubicado en la planta baja de “**La SAE**”, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la entrega de las pólizas de seguros objeto del presente contrato, mismos que deberán presentarse acompañados del informe de las pólizas recibidas y el pedido de compra debidamente firmado de recibido a entera satisfacción por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de las Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

Si la prima no es pagada dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las impresiones de los CFDI con acuse de recibo anexo, los efectos del contrato cesarán automáticamente a las 12:00 horas del último día de este plazo.

En caso de que “**El Prestador de Servicios**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure la tramitación correspondiente.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la cláusula quinta de “El Contrato”, quedará como a continuación se indica:

QUINTA. FORMA DE PAGO. El pago del monto total adjudicado que se indica en la cláusula segunda del presente contrato se efectuará de la siguiente manera:

Pedido de compra número GD00190/22: Se pagará de conformidad con lo establecido en el artículo 9º segundo párrafo de “**La Ley**”, por tratarse de servicios en los que no es posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice, la contraprestación será pagada a “**El Prestador de Servicios**” y conforme a lo señalado en los dichos pedidos de compra.

Pedido de compra número GD00080/23: Se pagará de la siguiente manera:

- La vigencia del 26 de diciembre del 2023 al 26 de diciembre del 2024, el pago se realizará en una sola exhibición el 31 de marzo del 2024.
- La vigencia del 26 de diciembre del 2024 al 26 de diciembre del 2025, el pago se realizará en una sola exhibición el 31 de marzo del 2025.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 256-1/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. ADAS
CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		

Los mismos serán pagados en términos del artículo 9º párrafo segundo de “**La Ley**”.

Dichos pagos se realizarán en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Prestador de Servicios**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

Los pagos se efectuarán en términos del artículo 72 de “**La Ley**”, dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten para revisión en el Módulo Inteligente de Servicio (MIS) ubicado en la planta baja de “**La SAE**”, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la entrega de las pólizas de seguros objeto del presente contrato, mismos que deberán presentarse acompañados del informe de las pólizas recibidas y el pedido de compra debidamente firmado de recibido a entera satisfacción por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de las Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

Sí la prima no es pagada dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las impresiones de los CFDI con acuse de recibo anexo, los efectos del contrato cesarán automáticamente a las 12:00 horas del último día de este plazo.

En caso de que “**El Prestador de Servicios**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure la tramitación correspondiente.

SEXTA.- EXTENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES. Convienen las partes en extender los alcances de “**El Contrato**”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

SEPTIMA.- VIGENCIA DEL CONVENIO. La vigencia de este convenio será desde su fecha de firma y hasta las 12:00 horas del día 26 de diciembre del 2025 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de “**El Contrato**”, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad y/o deficiencia en “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO N°. 256-1/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. ADAS
CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		

OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos del artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente convenio modificatorio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio modificatorio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 22 de diciembre del año 2023.

Por “**LA SAE**”

Por “**El Prestador de Servicios**”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C. JORGE CARRASCO CASTILLO,
APODERADO LEGAL DE SEGUROS VE POR
MÁS, S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

Testigos

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA,
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

LIC. SALVADOR ZAVALA GUTIÉRREZ,
COORDINADOR DE SERVICIOS BÁSICOS Y
CONSOLIDADOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES



 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p>CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO N°. 256-1/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p> <p>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. ADAS</p>

C. Aribel Pérez Beltrán B.

**C. ARIBEL PEREZ BELTRAN,
COORDINADORA DE SEGUIMIENTO DE
PROCEDIMIENTO A LA CONTRATACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones

El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 256-1/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. ADAS

ANEXOS

Sistema de Compras



PEDIDO DE COMPRA

Usuario CLAUDIA.ALBA
Fecha de impresión 26/12/2022

Proveedor: SEGUROS VE POR MAS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MAS	
Clave padrón:	16120020
RFC:	SMS401001573
Domicilio:	XV. PASEO DE LA REFORMA #243 PISO 16, Col. CUAUHTEMOC, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO C.P. 06500
Teléfono:	(55) 3901 7857
Responsable de la recepción	LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA, -DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Lugar de recepción	OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SAE
Teléfono	910 25 00, EXT. 5087

No. de Pedido	Fecha del pedido	Requisición	No. Folio	No. Cot.	Tipo de recurso
GD00190/22	26/12/2022	10200/22	29387	GD	
Tiempo de entrega	Tiempo límite de entrega				Licitación
1096 días naturales	26/12/2025				Licitación / Concurso
Condiciones de Pago:	20 días naturales después de presentar a revisión su factura debidamente requisitada				
Unidad ejecutora:	19 05 01				Claves Presupuestales:
Dependencia requisitante:	SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN				Proyecto: 000000000000
Criterio de Adjudicación					Proceso de Adjudicación

Part	Inv.	Obj. del Gasto	Descripción	Tiempo Entrega	Cant.	U.M..	Precio / Unit.	Importe
1	ü	34501	PÓLIZA DE SEGUROS PARA 1105 VEHÍCULOS QUE CONFIRMAN EL PARQUE VEHICULAR DE LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2022 A LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025. AÑO 2022: \$108,650.35 AÑO 2023: \$7,931,483.71 AÑO 2024: \$7,953,188.16 AÑO 2025: \$7,822,833.36		1	SER	\$20,531,168.60	\$20,531,168.60

Observaciones: ***

ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE SESIÓN DE COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
REXA-09-22.

Subtotal \$20,531,168.60

I.V.A. \$3,284,986.98

TOTAL \$23,816,155.58

Cantidad con letra: veintitrés millones ochocientos diecisésis mil ciento cincuenta y cinco pesos 58 / 100 M.N.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

DATOS DE FACTURACION: SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR



SECRETARÍA ADMINISTRACIÓN © Gobierno del Estado de Aguascalientes Tel. 449 910 25 00 Ext. 2508 adquisiciones@aguascalientes.gob.mx



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México

**Secretaría de
Administración**

CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 256-1/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. ADAS

FORMATO DE RECEPCION DEL PERIODO

FORMATO DE RECEPCION DE LOS BIENES A SATISFACCION

<p>Dependencia remitente: SAL. SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>Nombre del remitente: EX. JOSÉ AROGANT DÍAZ LARA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y OFICIO AL SECRETARIO EN SUS FUNCIONES.</p> <p>Fecha y hora de recepción:</p> <p>Cantidad requerida:</p> <p>Cantidad recibida:</p> <p>Se llenan cumpliendo cabalmente las especificaciones y las características solicitadas:</p> <p style="text-align: center;"><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>Nombre de la persona que redactó:</p> <p>Nombre y firma del Dr. Admte:</p>	<h1 style="font-size: 2em; font-weight: bold;">PROVIEDAD FEDERAL</h1> <p>Dicho acto de contratación autorizará la presentación de más con el mismo número de los instrumentos legales que se desprendan de la presentación mencionada o se llevarán a cabo los términos necesarios para constituirse un contrato de compraventa entre el proveedor y el organismo que lo emite en términos del artículo 72 de "LA LEY FEDERAL". Así mismo, a través del presente pedido de compra "El Proveedor" acepta que las reservas que se establezcan en el instrumento legal que se emita en virtud de la contratación, se consideren válidas y se cumplan plenamente. La Secretaría de Administración y Finanzas, a su vez, declara que envía constancia escrita de prestación por parte de "El Proveedor" y autorización escrita del "Centro Receptor".</p> <p>II.- TERMINACIONAL/INTERCIPADA: Declaracionario. En el documento que figura en la página 77 "LA LEY FEDERAL" se podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido de compra, cuando concuren causas que afecten el interés general, o bien, cuando, tras cuatro publicidades se extienda la necesidad de los bienes y/o servicios originalmente adquiridos y/o contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de este acto, causaría perjuicio a la administración y/o al organismo que lo emite. En tal caso, se deberá proceder a la cancelación de los términos establecidos en el artículo 78 de "LA LEY", pto artículo 54 de "LA LEY FEDERAL", según sea el caso, mediante la entrega y/o presentación de los bienes y/o servicios, bajo los términos y condiciones establecidas en el presente pedido de compra.</p> <p>a) El incumplimiento en la entrega y/o presentación de los bienes y/o servicios, bajo los términos y condiciones establecidas en el presente pedido de compra.</p> <p>b) La falta de presentación y/o cumplimiento de los compromisos establecidos en la garantía de cancelación de los bienes y/o servicios descritos en el presente pedido de compra.</p> <p>c) Otros hechos que causen perjuicio a la administración y/o al organismo que lo emite.</p> <p>d) Que ante la solicitud de ampliar la ejecución y/o contratación de los bienes y/o servicios bajo las términos establecidos en el presente pedido de compra, no respete el precio establecido en el mismo.</p> <p>e) Cualquier otro motivo que cause perjuicio a la administración y/o al organismo que lo emite.</p> <p>10.- RECLAMACIÓN: "El Proveedor" podrá hacer protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de impotencia para formalizar el presente pedido de compra, establecidos en el artículo 71 de "LA LEY", pto artículo 58 de "LA LEY FEDERAL".</p> <p>11.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: "El Proveedor" acepta que, para la interpretación y cumplimiento con el presente pedido, el domicilio para todo lo que se esté expresamente establecido en el mismo, se someterá a las leyes y autorización de los Tribunales del Estado de Aguascalientes; por lo tanto, renuncia al fuero que pudiera corresponder por razón de su domicilio legal y/o local.</p> <p>El presente pedido de compra se firmó en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a la fecha de su recepción.</p> <p style="text-align: right;">El proveedor o su Representante Legal</p>
---	--

El procurador o su Representante Legal



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 256-1/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. ADAS

CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

sistema de Compras



PEDIDO DE COMPRA

Usuario CLAUDIA, ALBA
Fecha de impresión 22/12/2023 11:30:15a.n

Proveedor: SEGUROS VE POR MAS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MAS	
Clave padrón: 1612020	RFC: SMS401001573
Domicilio: AV. PASEO DE LA REFORMA #243 PISO 16, Col. CUAUHTEMOC, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO C.P.	Teléfono: 55 39017857
Responsable de la recepción AGUASCALIENTES	
Lugar de recepción AV. DE LA CONV. OTE # 104 ESQ. ALAMEDA	
Teléfono 910 25 00	

No. de Pedido	Fecha del pedido	Requisición	No. Fólio	No. Cat.	Tipo de recurso
GD00080/23	22/12/2023	10079/23	29456		GD
Tiempo de entrega	Tiempo límite de entrega				Tipo de Compra Licitación / Concurso
4 días naturales	28/12/2023				Directa /
Condiciones de Pago:	20 días naturales después de presentar a revisión su factura debidamente requsitada				
Unidad ejecutora:	19 05 01				Claves Presupuestales:
Dependencia requisitante:	SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN				Proyecto: 0000000000000
Criterio de Adjudicación	PRECIO				Proceso de Adjudicación AD

Part	Inv.	Obj. del Gasto	Descripción	Tiempo Entrega	Cant.	U.M.	Precio / Unit.	Importe
1	Ü	34501	PÓLIZA DE SEGURO PARA 34 VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE VEHICULAR DE LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023 A LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025. AÑO 2023: \$ 12,516.48 AÑO 2024: \$ 439,560.91 AÑO 2025: \$ 439,560.91 CONDICIONES DE PAGO: LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN MONEDA NACIONAL DE LA SIGUIENTE FORMA EL PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2024, EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EL 31 DE MARZO DEL 2024. LA VIGENCIA DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2024 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025, EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EL 31 DE MARZO DEL 2025.		1	SER	\$768,653.71	\$768,653.71
Observaciones:								
*** AMPLIACIÓN AL CONTRATO NÚMERO 256/2022 DEL SEGURO VEHICULAR PARA LAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 26/12/2023 A LAS 12:00 DEL DÍA 26/12/2025.								
Cantidad con letra:								
Subtotal \$768,653.71								
I.V.A. \$122,984.59								
TOTAL \$891,638.30								

LIC. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

...

DATOS DE FACTURACIÓN: SECRETARÍA DE FINANZAS, R.F.C.: SFI011030DU4 AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. No. 102 COL. DEL TRABAJO C.P. 20180



SECRETARÍA ADMINISTRACIÓN © Gobierno del Estado de Aguascalientes Tel. 449 910 25 00 Ext. 2508 adquisiciones@aguascalientes.gob.mx

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CONFIERO DEL ESTADO 2022-2023	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 256-1/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. ADAS

Sistema de Compras



Proveedor: SEGUROS VE POR MAS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MAS	
Clave padrón:	16120020
RFC:	SMS401001573
Domicilio:	AV. PASEO DE LA REFORMA #243 PISO 16, Col. CUAUHTEMOC, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO C.P.
Teléfono:	55 39017857
Responsable de la recepción	AGUASCALIENTES
Lugar de recepción	AV. DE LA CONV. OTE # 104 ESQ. ALAMEDA
Teléfono	910 25 00

PEDIDO DE COMPRA

No. de Pedido	Fecha del pedido	Requisición	No. Folio	No. Cot.	Tipo de recurso
GD00080/23	22/12/2023	10079/23	29456	GD	
Tiempo de entrega	Tiempo límite de entrega	Tipo de Compra	Licitación / Concurso		
4 días naturales	28/12/2023	Directa /			
Condiciones de Pago:	20 días naturales después de presentar a revisión su factura debidamente requisitada	Claves Presupuestales:			
Unidad ejecutora:	19 05 01	Proyecto:	000000000000		
Dependencia requisitante:	SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	Criterio de Adjudicación	PRECIO		Proceso de Adjudicación AD

Part	Inv.	Obj. del Gasto	Descripción	Tiempo Entrega	Cant.	U.M.	Precio / Unit.	Importe
			20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI. EN TERMINOS DEL ARTICULO 9º 2DO. PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS. ENTREGABLE: CARTA COBERTURA Y POLIZAS DE SEGURO TIEMPO DE ENTREGA: CARTA COBERTURA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023 Y POLIZA A LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CONTRATACIÓN. GARANTIA DE LOS BIENES: DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 62 FRACCIÓN SEPTIMA DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS NO APlica EN VIRTUD DE QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS TIENEN PROHIBIDO OTORGAR FIANZAS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA RECLAMACIÓN Y/O DOCUMENTACION COMPLETA CONFORME A LO SOLICITADO VÍA ELECTRONICA.					
Observaciones:								Subtotal \$768,653.71
AMPLIACIÓN AL CONTRATO NÚMERO 256/2022 DEL SEGURO VEHICULAR PARA LAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, A PARTIR DE LAS 12.00 HORAS DEL DÍA 26/12/2023 A LAS 12:00 DEL DÍA 26/12/2025.								I.V.A. \$122,984.59
Cantidad con letra: <u>ochocientos noventa y un mil seiscientos treinta y ocho pesos 30 / 100 M.N.</u>								TOTAL \$891,638.30

LIC. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

DATOS DE FACTURACION: SECRETARIA DE FINANZAS, R.F.C.: SFI011030DU4 AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. No. 102 COL. DEL TRABAJO C.P. 20180



SECRETARÍA ADMINISTRACIÓN © Gobierno del Estado de Aguascalientes Tel. 449 910 25 00 Ext. 2508 adquisiciones@aguascalientes.gob.mx



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO N°. 256-1/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. ADAS

FORMATO DE RECEPCION DEL PEDIDO

El proveedor o su Representante Legal



CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO N°. 256-1/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. ADAS

Seguros **B+**

Ciudad de México a 06 de diciembre de 2023

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
PRESENTE.

C. JORGE CARRASCO CASTILLO, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE SEGUROS VE POR MAS S.A GRUPO FINANCIERO VE POR MAS, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, Y EN RESPUESTA A SU OFICIO DGAS/0434-A/2023, MANIFIESTO LA ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS Y OFERTADAS DE ACUERDO AL CONTRATO NÚMERO 256/22 DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE PARA LLEVAR A CABO LA AMPLIACIÓN AL CONTRATO DEL SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2025 CORRESPONDIENTES A LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

ASÍ MISMO ADJUNTO LOS COSTOS CORRESPONDIENTES AL SEGURO DE LAS UNIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN.

DESCRIPCION	VIGENCIA	PRIMA NETA	IVA	PRIMA TOTAL
POLIZA DE SEGUROS PARA 34 VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE VEHICULAR DE LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	DE LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2025	768,653.71	122,984.59	\$891,638.30
TOTAL				\$891,638.30

Total en letra: Ochocientos Noventa y Un Mil Seiscientos Treinta y Ocho Pesos 30/100 M.N)

N°	MARCA	TIPO	AÑO MOD.	PLACAS	NUMERO DE SERIE	SIGLAS	NOMBRE CONTRATANTE	2023	2024	2025
								IMPORTE PRIMA TOTAL CON IVA POR UNIDAD	IMPORTE PRIMA TOTAL CON IVA POR UNIDAD	IMPORTE PRIMA TOTAL CON IVA POR UNIDAD
1	CHEVROLET	SUBURBAN	2003	ADAS61A	3GNEC16T83G264546	DIF	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y/O DIF	\$169.42	\$2,824.23	\$2,824.23
2	NISSAN	ESTACAS NP 300	2023	AA6261C	3N6AD35A0PK821014	DIF	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y/O DIF	\$601.25	\$24,715.46	\$24,715.46
3	NISSAN	ESTACAS NP 300	2023	AA6260C	3N6AD35A4PK820853	DIF	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y/O DIF	\$601.25	\$24,715.46	\$24,715.46
4	SUNL	MOTOCARRO S/CAB	2023	Y87X5	IATZDMZYXN5070548	DIF	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y/O DIF	\$187.70	\$3,750.76	\$3,750.76
5	VOLKS WAGEN	SEDAN	2001	AFV063A	3VW51A1B11M917181	INEPJA	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE AGUASCALIENTES	\$189.15	\$3,824.38	\$3,824.38

Seguros Ve por Más, S.A. Grupo Financiero Ve por Más

Av. Insurgentes la Reforma 243, piso 11. Col. Lomas Tlalpan, 14360, CDMX



PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 256-1/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. ADAS

CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Seguros BX+

6	CHEVROLET	LUV PICK-UP DOBLE CABINA	2000	AE8546A	8GGTFRC10YA095661	INEPJA	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE AGUASCALIENTES	\$230.35	\$5,912.81	\$5,912.81
7	CHEVROLET	LUV PICK-UP DOBLE CABINA	2000	AE8548A	8GGTFRC10YA095918	INEPJA	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE AGUASCALIENTES	\$230.35	\$5,912.81	\$5,912.81
8	CHEVROLET	LUV PICK-UP DOBLE CABINA	2000	AE8545A	8GGTFRC10YA095711	INEPJA	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE AGUASCALIENTES	\$230.35	\$5,912.81	\$5,912.81
9	FORD TRANSIT	AMBULANCIA VAN MEDIANA V6 3.5L 271 CP 5 PUERTAS AUT BA AA	2022	AM064AA	1FTBR1C86NKA44781	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$843.33	\$36,987.59	\$36,987.59
10	FORD TRANSIT	AMBULANCIA VAN MEDIANA V6 3.5L 271 CP 5 PUERTAS AUT BA AA	2022	AM065AA	1FTBR1C82NKA51131	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$843.33	\$36,987.59	\$36,987.59
11	FORD TRANSIT	AMBULANCIA VAN MEDIANA V6 3.5L 271 CP 5 PUERTAS AUT BA AA	2022	AM062AA	1FTBR1C87NKA51058	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$843.33	\$36,987.59	\$36,987.59
12	FORD TRANSIT	AMBULANCIA VAN MEDIANA V6 3.5L 271 CP 5 PUERTAS AUT BA AA	2022	AM063AA	1FTBR1C89NKA50963	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$843.33	\$36,987.59	\$36,987.59
13	DODGE RAM	AMBULANCIA PROMASTER 2500,V63, 6L280 CP. 5 PUERTAS AUT.	2015	FT-BB-306	3C6TRVCG0FE517136	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$331.39	\$11,034.81	\$11,034.81
14	DODGE RAM	AMBULANCIA PROMASTER 2500,V63, 6L280 CP. 5 PUERTAS AUT.	2015	ZDG-460-T	3C6TRVCG5FE517942	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$331.39	\$11,034.81	\$11,034.81
15	DODGE RAM	AMBULANCIA PROMASTER 2500,V63, 6L280 CP. 5 PUERTAS AUT.	2014	LA-75-812	3C6TRVCG1EE112627	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$302.26	\$9,558.40	\$9,558.40
16	DODGE RAM	AMBULANCIA PROMASTER 2500,V63, 6L280 CP. 5 PUERTAS AUT.	2015	ZDG-401-P	3C6TRVCG0FE513975	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$331.39	\$11,034.81	\$11,034.81

Seguros Ve por Más, S.A. Grupo Financiero Ve por Más

Av. Parque La Reforma 24 s, piso 1b, Col. Cuauhtémoc, 66000 CDMX

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO N°. 256-1/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. ADAS

Seguros 

17	NISSAN	VERSA SENSE T/M	2023	S/P	3N1CN8AE5PL874965	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$210.16	\$4,889.16	\$4,889.16
18	JAC	SUNRAY CARGO, L4, 2.8T 150 CP, 5 PUERTAS, STD	2023	AA7811C	LJ11KBBDXP1501052	ISSSSPEA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$455.02	\$17,302.59	\$17,302.59
19	FIAT	PULSE DRIVE PLUS, L4, 1.3L, 97 CP, 5 PUERTAS, AUT	2023	AFG649C	9BD363CB5PY261018	ISSSSPEA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$255.56	\$7,190.85	\$7,190.85
20	FIAT	PULSE DRIVE PLUS, L4, 1.3L, 97 CP, 5 PUERTAS, AUT	2023	AFG653C	9BD363CBXPY265727	ISSSSPEA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$255.56	\$7,190.85	\$7,190.85
21	FIAT	PULSE DRIVE, L4, 1.3L, 97 CP, 5 PUERTAS, STD	2023	AFG650C	9BD363CA1PYZ59192	ISSSSPEA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$248.52	\$6,834.04	\$6,834.04
22	FIAT	PULSE DRIVE, L4, 1.3L, 97 CP, 5 PUERTAS, STD	2023	AFG651C	9BD363CA1PYZ59533	ISSSSPEA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$248.52	\$6,834.04	\$6,834.04
23	FIAT	PULSE DRIVE, L4, 1.3L, 97 CP, 5 PUERTAS, STD	2023	AFG652C	9BD363CA1PYZ59578	ISSSSPEA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$248.52	\$6,834.04	\$6,834.04
24	HYUNDAI	HB20 GL L4 1.6L 128 CP 4 PUERTAS AUT	2023		9BHCP4AC9PP420864	ITEA	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$242.70	\$6,538.56	\$6,538.56
25	NISSAN	VERSA SENSE, 1.6L, 4 PUERTAS, MANUAL	2023	AFT165C	3N1CN8AE1PLB30641	UTA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES	\$200.69	\$4,409.18	\$4,409.18
26	NISSAN	VERSA SENSE, 1.6L, 4 PUERTAS, MANUAL	2023	AFT161C	3N1CN8AE5PL830822	UTA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES	\$200.69	\$4,409.18	\$4,409.18

Seguros Ve por Más, S.A. Grupo Financiero Ve por Más
Av. Paseo de la Reforma 243, piso 16, col. Cuauhtémoc, 06500, D.F.



CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Seguros BX+

27	NISSAN	VERSA SENSE, 1.6L, 4 PUERTAS, MANUAL	2023	AFT160C	3N1CN8AE5PLB30299	UTA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES	\$200.69	\$4,409.18	\$4,409.18
28	NISSAN	VERSA SENSE, 1.6L, 4 PUERTAS, MANUAL	2023	AFT157C	3N1CN8AE6PLB30571	UTA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES	\$200.69	\$4,409.18	\$4,409.18
29	NISSAN	VERSA SENSE, 1.6L, 4 PUERTAS, MANUAL	2023	AFT159C	3N1CN8AE7PLB30871	UTA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES	\$200.69	\$4,409.18	\$4,409.18
30	NISSAN	FRONTIER SE 2.5L 4 PTAS STD	2023	AA8977C	3NGAD33A5PK835574	UTA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES	\$542.38	\$21,730.92	\$21,730.92
31	RENAULT	STEPWAY INTENS CVT MY	2023	AFF747C	9FB5R2VD2PM475271	UTNA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES	\$633.26	\$26,337.71	\$26,337.71
32	RENAULT	STEPWAY INTENS CVT MY	2023	AFF750C	9FB5R2VD2PM475285	UTNA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES	\$633.26	\$26,337.71	\$26,337.71
33	NISSAN	VERSA SENSE T/M	2023	S/P	3N1CNBAE1PLB65230	UPA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES	\$210.16	\$4,889.16	\$4,889.16
34	NISSAN	VERSA	2023	S/P	3N1CN8AE2RL-846267	IADPEA	INSTITUTO DE ASESORÍA Y DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$219.84	\$6,423.47	\$6,423.47
TOTAL								\$12,516.48	\$439,560.91	\$439,560.91

TOTAL, CON LETRA:

AÑO 2023 \$12,516.48 (Doce Mil Quinientos Diecisésis Pesos 48/100 M.N) I.V.A INCLUIDO

AÑO 2024 \$439,560.91 (Cuatrocientos Treinta y Nueve mil Quinientos Sesenta Pesos 91/100 M.N) I.V.A INCLUIDO

AÑO 2025 \$439,560.91 (Cuatrocientos Treinta y Nueve mil Quinientos Sesenta Pesos 91/100 M.N) I.V.A INCLUIDO

TOTAL \$891,638.30 (Ochocientos Noventa y Un Mil Seiscientos Treinta Y Ocho Pesos 30/100 M.N) I.V.A INCLUIDO

R.F.C. SMS401001573

Condiciones de Pago: Los Pagos se realizarán en moneda nacional de la siguiente forma:

- La vigencia del 26 de diciembre del 2023 al 26 de diciembre del 2024, el pago se realizará en una sola exhibición el 31 de marzo del 2024.
- La vigencia del 26 de diciembre del 2024 al 26 de diciembre del 2025, el pago se realizará en una sola exhibición el 31 de marzo del 2025.

20 días naturales a la entrega del CFDI.